

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:

d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

En lo referente al Director del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento interno del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque señala en el siguiente artículo lo siguiente:

ARTÍCULO 17.- El nombramiento del Director General, se realizará a propuesta del Presidente Municipal y se aprobará por el Ayuntamiento.

https://comudetlaquepaque.com/archivos/articulo8/acta_constitutiva_y_reglamento_COMUDE.pdf

Por lo que para este puesto público no hay convocatoria sino una propuesta por parte del Presidente Municipal.

Y a la vez el Director se apoyara para realizar sus funciones encomendadas basado en el siguiente artículo, también del Reglamento Interno del Consejo.

ARTÍCULO 15.- El Director General, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas administrativas que se creen para el mejor cumplimiento de sus objetivos.